



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DEL MORELOS.**

**MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
“LISTA”**

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 66² y 67³ Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5°aSERA/002/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	COMISIONADO COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
PRESUNTOS RESPONSABLE	QUIEN FUNGIÓ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
ACUERDO	ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
SINTESIS	SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES, EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE, EL CUAL DERIVADO DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA, SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES, POR LO CUAL SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.
ACUERDO	ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
SINTESIS	SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES, EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE, EL CUAL DERIVADO DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA, SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE LA AUTORIDAD PROMOVENTE, POR LO CUAL SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

¹ Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA “LISTA” QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. CON RELACION AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCH, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

² ARTÍCULO 66. La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional.

En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios.

La Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los que estén radicados los juicios.

³ ARTÍCULO 67. Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con aviso de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción II de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente;

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional.

Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5°aSERA/003/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
AUTORIDAD SUBSTANCIADOR A	COMISIONADO COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
PRESUNTOS RESPONSABLE	QUIEN FUNGIO COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS.
ACUERDO	ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
SINTESIS	SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES, EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE, EL CUAL DERIVADO DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA, SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES, POR LO CUAL SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. POR OTRO LADO, SU SEGUNDA PETICION DIGASELE A LA AUTORIDAD PROMOVENTE, QUE DICHAS DOCUMENTALES, SERÁN TODAMADAS EN CONSIDERACION EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, AL MOMENTO DE RESOLVER EN DEFINITIVA.
ACUERDO	ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
SINTESIS	SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES, EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE, EL CUAL DERIVADO DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA, SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE LA AUTORIDAD PROMOVENTE, POR LO CUAL SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

CUERNAVACA, MORELOS; DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

AUXILIAR ADSCRITA A LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN FUNCIONES DE ACTUARIA HABILITADA MEDIANTE OFICIO TJA/5aSERA/070/2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 Y EN ARMONIA DEL 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. SARAHÍ SELENE CARRANZA MOLAS.